



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 02.2023, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO.

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

1

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D.^a Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E)
- D. Mariano Martín Ramos (No Adscrito)
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E) y D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 07.2022, DE 29 DE DICIEMBRE, Y 01.2023, DE 21 DE FEBRERO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 07.2022 y 01.2023 de las sesiones anteriores celebradas los días veintinueve de diciembre de 2022 y veintiuno de febrero de 2023 respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (PLANES PROVINCIALES 2021, 2022 Y 2023), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ASÍ COMO DEL GASTO Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGISTRÁN EL CONTRATO.

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Expte. N.º 76/2023

VISTA la memoria justificativa obrante en el expediente para la contratación de las obras de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla (Agrupación de Planes Provinciales 2021, 2022 y 2023), cuya necesidad a satisfacer en relación con el objeto del contrato consiste en la realización de una pista polideportiva de 44x20 m. y una pista multideporte de 21X10 m. en el municipio, motivándose por la carencia de medios técnicos, materiales y de personal cualificado propio.

VISTO que con fecha 24 de marzo del presente año, se dicta Providencia de Alcaldía donde se dispone la iniciación del procedimiento de contratación administrativa de las obras de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla, motivándose la necesidad de celebración del contrato conforme a lo establecido en la memoria más arriba indicada.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: ejecución del proyecto de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla, redactado en febrero de 2023 por el Arquitecto Francisco Javier Pantoja Gómez-Menor.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas	
Valor estimado del contrato: 120.359,10 € (IVA excluido)	
Duración: 7 meses	

VISTO que el presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

VISTO el informe n.º 020/2023 emitido con fecha 24/03/2023 por la Secretaría-Intervención, sobre el procedimiento a seguir, la legislación aplicable, el órgano competente y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, fiscalizándose de conformidad el expediente.





**AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA**
Toledo

VISTOS tanto el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** como el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que han de regir el procedimiento de contratación.

VISTO el **proyecto** de las obras que nos ocupan redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Pantoja Gómez-Menor, el cual fue **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21/02/2023.**

VISTO que mediante sendos acuerdos de la **Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo se aprobaron con fecha 03/03/2023 las delegaciones en este Ayuntamiento de la ejecución de las referidas obras correspondientes a las anualidades agrupadas de Planes Provinciales 2021, 2022 y 2023.**

CONSIDERANDO lo establecido en la **Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Dos (2), correspondientes al concejal del Grupo P.P. (1) y al concejal No Adscrito (1).**
- **Votos en contra: Ninguno.**

En su virtud, **el Pleno**, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla (Planes Provinciales 2021, 2022 y 2023), mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla necesita realizar la contratación administrativa de las obras de construcción y renovación de pistas deportivas para llevar a cabo una pista polideportiva de 44x20 m. y una pista multideporte de 21x10 m. en Suelo Urbano de Uso Dotacional de Equipamiento (DE), ubicado en la parcela catastral 166 del Polígono 20, con demolición de solera, relleno de zahorras, cimentación de hormigón, pavimento impermeable, alumbrado LED, cercado con malla galvanizada, puerta de entrada e instalaciones de colector y acometida de saneamiento. Se considera que la celebración del contrato es necesaria e idónea para los intereses municipales debido a la carencia de medios técnicos, materiales y de personal cualificado propio para realizar directamente los diferentes trabajos contenidos en el referido proyecto.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto que supone la aprobación del expediente de contratación de las obras de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla, disponiéndose dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.03 "CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS" del presupuesto de gastos de 2023 por importe de 145.634,51 €.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>, donde se aloja el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, además de la memoria justificativa, proyecto y el documento de aprobación del expediente.

Séptimo.- Designar a los siguientes miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D.^a Silvia del Olmo Silvestre, Alcaldesa que ejercerá como Presidenta de la Mesa.
- D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor que actuará como Vocal.
- D. Francisco Javier Pantoja Gómez-Menor, Arquitecto Municipal que ejercerá de Vocal.
- D.^a María Paloma Pérez Palomo, Teniente de Alcalde que será Vocal.
- D.^a Raquel Braojos Martín, Auxiliar Administrativo que actuará como Secretaria.

Asimismo, podrán asistir en calidad de invitados, actuando con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento o Concejales No Adscritos con representación en el Pleno de la Corporación Municipal.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO que con fecha 21 de marzo de 2023 se elaboró un estudio previo de viabilidad técnica y económica del servicio interurbano de taxi en el municipio de Santo Domingo-Caudilla, en el que se acredita





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público mediante la creación de 1 licencia de autotaxi.

VISTO el informe n.º 019/2023 emitido con fecha 22/03/2023 por la Secretaría-Intervención, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la creación de una licencia de autotaxi.

VISTO que se realizó el trámite de audiencia a las Asociaciones Representativas del Sector del Taxi en la provincia de Toledo, concretamente la Asociación Provincial del Taxi (integrada en FEDETO) y la Asociación Toledana Rural del Taxi (ATRUTAXI), a los efectos de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, habiéndose manifestado en sentido favorable a la creación de la licencia de autotaxi que nos ocupa mediante informes emitidos por las referidas asociaciones el 22/03/2023 y el 23/03/2023 respectivamente.

VISTO el informe favorable emitido el 28 de marzo de 2023 por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento para el otorgamiento de una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo (VT) de antigüedad inferior a 2 años, a domiciliar en el municipio de Santo Domingo-Caudilla (Toledo).

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación de Transportes de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, los artículos 8 y 12 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en vehículos de Turismo aprobado por Decreto 12/2018, de 13 de marzo, y demás normativa de aplicación.

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, el Pleno, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Crear una licencia de autotaxi en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

Segundo.-Notifíquese este acuerdo a las Asociaciones representativas del sector del taxi en la provincia de Toledo.

Tercero.- Que se tramite por este Ayuntamiento el correspondiente procedimiento de adjudicación de la licencia de autotaxi creada.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2023.

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2023 asciende a 1.179 habitantes.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

VISTO el resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2023, cuya cifra de población total es de 1.179 habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2023 cuya cifra de población total es de 1.179 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.

Segundo. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 291.2022 A 301.2022 Y NÚMEROS 001.2023 A 058.2023.

Por la **Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

""INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 021.2023 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 293/2022, de 27 de diciembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 109.2022 respecto al número de horas extraordinarias anual.

Resoluciones de Alcaldía N.ºs 007/2023, de 13 de enero, 029/2023, de 9 de febrero, y 056/2023, de 17 de marzo, por las que se aprueban respectivamente las relaciones de facturas n.ºs 08.2022, 09.2022 y 01.2023, con reparos emitidos por la Intervención en los informes n.ºs 003.2023, 013.2023 y 017.2023/018.2023 en relación a varias facturas contenidas en las mismas.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a 27 de marzo de 2023.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen""

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SÉPTIMO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se comunica a los Sres. Concejales, atendiendo a las indicaciones del Sr. Martín manifestadas en otra sesión





plenaria para que se informe de los robos producidos en el municipio, que el día 27/01/2023 se cortaron los cables, pero no se los llevaron, en el campo de fútbol y en el patio de la casa de la cultura, así como que al día siguiente 28/01/2023 en el parque Patrocinio Fuentes sí se llevaron los cables.

OCTAVO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL P.P. PARA LA SUBIDA DE SALARIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

A continuación se transcribe la moción a la que se refiere el encabezado:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de SANTO DOMINGO CAUDILLA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de, para elevar al Pleno la Propuesta de Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa surge por el deber como ciudadano y la obligación como Concejal de velar por el bienestar de los ciudadanos de Val de Santo Domingo-Caudilla y procurar lo mejor para cada uno de ellos.

Por desgracia, todos, sin excepción, hemos podido comprobar los efectos de la inflación y las terribles consecuencias para los trabajadores, por el encarecimiento, ya no solo de los productos de primera necesidad (pan, leche, huevos, arroz, etc... lo que es, en general, la cesta de la compra, básica para la subsistencia), sino del resto de bienes y servicios que utilizamos diariamente, que también son necesarios para el desarrollo y bienestar personal y social.

Esta inflación y el encarecimiento de la vida, ha conllevado una pérdida muy importante de poder adquisitivo y con ello, un empobrecimiento poblacional, teniendo que pagar más por lo mismo que anteriormente se adquiría a un menor precio; si a ello sumamos que esta situación provoca que el valor real de los salarios sea menor, llegamos a la conclusión de que si estos no son incrementados en la actualidad, se verán gravemente reducidos por los efectos de la inflación que ya hemos expuesto con anterioridad, por lo que convenimos que necesitan un ajuste con carácter de urgencia.

Por los motivos expuestos y de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, les ruego sea considerada esta opción con el siguiente:

ACUERDO

1. Acordar una subida de salario para los empleados municipales con carácter retroactivo desde el día 1 de Enero de 2023.

- * Empleados Servicios Múltiples.
- * Empleado@s de Servicios a Domicilio.
- * Limpiadora de edificios municipales:
 - Oficinas ayuntamiento
 - Consultorio.
 - Escuelas
 - Casa de la Cultura, etc...





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

En Santo Domingo-Caudilla, a 22 de Marzo de 2023
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
Firmado digitalmente Roberto Jesús Corral del Olmo.”

El Sr. Corral, Portavoz del Grupo P.P., procede a la lectura de la moción trascrita más arriba.

La Sra. Alcaldesa indica que tras leer la moción se le suscitan dudas en relación a por qué se excluyen a los funcionarios (Secretario y Auxiliar Administrativo) y a la Alcaldía, tampoco se dice cuánto es el importe de la subida de los salarios, preguntándose también por qué se presenta ahora después de un año.

Por **el Sr. Corral** se hace referencia a que ya en la pandemia se planteó la subida de las retribuciones de los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa señala que también se dijo que no se le paguen horas extras a los operarios.

La Sra. Forero indica al Sr. Corral si ha preguntado por la categoría y antigüedad de cada trabajador.

El Sr. Corral señala que se ha informado en la zona de las condiciones salariales de los empleados públicos desde jefe a operario, además de añadir lo que corresponda a la antigüedad de cada uno.

Por **la Sr. Alcaldesa** se hace hincapié en que en 2023 se ha subido el 2,5% las retribuciones del personal según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y además el salario mínimo interprofesional se ha incrementado hasta los 1080 €.

El Sr. Corral indica que se trataría de llegar a un acuerdo que pueda asumir el Ayuntamiento, ya que le parece que es poco lo que está cobrando el personal al que se refiere la moción.

La Sra. Alcaldesa afirma que le parece una moción electoralista, ya que ahora se está tramitando el proceso de estabilización de empleo que afecta al personal indicado en la moción que pasaría a ser laboral fijo de plantilla, pudiéndose mejorar las condiciones laborales a través de un convenio colectivo.

El Sr. Corral manifiesta que si después de la estabilización se van a subir las retribuciones habrá que verlo, señalando que él pide la subida si se puede.

Por **el Sr. Martín** se considera que la moción no tiene el carácter electoralista al que hace mención la Alcaldesa, ya que él ve que se gana más en otros sitios por las circunstancias que sean, por lo cual habría que subir el salario en una cuantía razonable de acuerdo con los trabajadores.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





**AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA**
Toledo

- **Votos a favor: Dos (2), correspondientes al concejal del Grupo P.P. (1) y al concejal No Adscrito (1).**
- **Votos en contra: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Ninguna.**

10

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

ACUERDA

No aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal P.P. para la subida de salario de los empleados municipales."

NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es

